



ESPAÑA

19	ES	21	NUMERO	25
		21		
		22	FECHA DE PRESENTACION	

MODELO DE UTILIDAD

ENE 1982

30	PRORIDADES.	32	FECHA	33	PAIS
31	NUMERO				
47	FECHA DE PUBLICIDAD	51	CLASIFICACION INTERNACIONAL		
			A6 F 73/00		
54	TITULO DE LA INVENCIÓN				
	LAMINA COMPRESORA Y BANDA DE FIJACION PARA VENDAJES				
71	SOLICITANTE (S)				
	D. JOSE MARIA MASSO REMIRO				
	DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
	Sor Eulalia de Anzizu, 11 BARCELONA-34				
72	INVENTOR (ES)				
73	TITULAR (ES)				
74	REPRESENTANTE				
	D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU				

1  
5  
10  
13  
20  
25  
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1935).

1

El tratamiento de enfermedades venosas, trombosis superficiales y profundas, excemas y úlceras acompañadas de varices exige vendajes que ejerzan una compresión elástica controlada.

5

Por otra parte el tratamiento de quemaduras de gran extensión se desarrolla dentro de una técnica que comprende vendajes compresivos perfectamente adaptados al cuerpo a modo de una segunda piel bajo la cual crece la herida continuamente protegida evitándose la malformación.

10

El empleo de vendas elásticas se ha mostrado en estas cuestiones como una solución muy eficaz respecto a la venda inextensible ya que permite a la parte vendada una capacidad de movimiento imprescindible, sin embargo requiere una mayor meticulosidad en el vendaje, operación ya de por sí muy dificultosa en gran parte de los casos.

15

Así por ejemplo el vendaje de un quemado en la zona de tórax, vientre, muslos, etc... o las ulceraciones de un varizoso hace necesario que un equipo médico de más de dos personas se ocupe del paciente a fin de que parte de personal ejecute el vendaje en tanto que la otra parte mueva al paciente posicionándole adecuadamente para ser vendado.

20

Habido en cuenta el estado físico de la persona vendada y la meticulosidad con que el vendaje debe ser realizado es fácil entender que la operación sea lenta y molesta para ambas partes, el dolor en un caso y la tensión nerviosa y física en el otro.

25

Dejando aparte los problemas expuestos hemos de centrarnos en otro cuya importancia para el proceso de curación es definitiva: la compresión del vendaje, compresión

30

1 que debe ser medida y comprobada una vez terminado el vendaje.  
je.

5 Entre los aparatos utilizados para medir la compresión de los vendajes destaca el "sigg-tester" fabricado en Suiza por la firma GANZONI & Cia, S.A. que consiste en una funda en cuyo interior se ha dispuesto un cartucho inflable solidario en el extremo de un conducto flexible que nace de una válvula conectada a una perilla de goma cuya acción de inflado se controla mediante un manómetro.

10 La funda se introduce bajo el vendaje hasta asomar fuera de él, dejando libre el cartucho inflable que es expandido por la perilla de goma controlando la presión hasta alcanzar 20 m/m. Hg., luego es traccionada la funda por debajo del vendaje de modo que éste ejerza su acción compresiva sobre el cartucho comprimiéndole en unos valores que que dan indicados en el manómetro, conociéndose así la compresión que ejerce el vendaje en distintas zonas.

15 La medición de la compresión evidencia en el vendaje dos inconvenientes:

- 20 - Cada vuelta de la venda se solapa parcialmente sobre la vuelta anterior dando una presión y un coeficiente elástico distinto en la zona donde hay solape con respecto a la zona en donde no la hay.
- 25 - La corrección de presiones, inadecuadas por exceso o por defecto, sólo es posible rehaciendo el vendaje.

30 En virtud de estas razones se ha buscado sustituir el vendaje por otros medios que cumplan adecuadamente esa función evitando los efectos negativos de las vendas.

1           En un principio se intentó utilizar prendas confeccionadas a base de tejido elástico que una vez enrollada al cuerpo quedarán sus extremos abrochados, tal y como sucede con algunos tipos de fajas, sin embargo la compresión  
5           obtenida es difícilmente regulable por el hecho de que los puntos de abroche son fijos.

          En la patente norteamericana 3.623.488 se describe be una faja de naturaleza elástica que en la cara interna de uno de sus extremos presenta unos apéndices filiformes flexibles con sus extremos curvados a modo de gancho, en tanto  
10           que en el extremo opuesto por la cara exterior incorpora una zona inextensible de la que emergen bucles de la misma naturaleza que los apéndices, que acoplándose a ellos permiten variables de ajuste al cuerpo del usuario.

15           Tomando esta patente como estado de la técnica - pueden establecerse a partir del hecho básico de una faja abierta y ajustable otras características que podrían juzgarse como consecuencia de la invención, tal sería el caso de una faja que estuviera provista en toda su extensión bucles de acoplamiento de modo que cubrieran cualquier talla.  
20

          Sin embargo esta innovación aún en el caso de que la faja no perdiera su naturaleza elástica en todos los sentidos, no resolvería de modo absoluto los problemas antes expuestos por la sencilla y simple razón de que no es de aplicación universal a cualquier zona del cuerpo humano.  
25

          La invención propone una nueva solución que se aparta totalmente de lo conocido hasta ahora y que permite acometer cualquier necesidad a pleno éxito.

30           Parte de una lámina compuesta a base de tejido-lá tex-tejido, en sí conocida y que es elástica en todos los

1 sentidos.

La lámina así constituida presentará un tejido de algodón en su cara interna en tanto que en su cara externa estará constituida por un tejido de rizo elástico que -  
5 constituirán base de enganche para apéndices filiformes de extremo curvo, emergentes de una superficie laminar inextensible que estará dispuesta en bandas realizadas del modo - descrito anteriormente dispuestas en sus bordes constituyen  
do sendas franjas emergentes de la cara interna de la banda.

10 La lámina de un ancho comercial se encontrará en pieza, es decir dispuesta según un tejido convencional y así podrá ser recortada por el personal facultativo según las necesidades de cada caso.

La banda se dispondrá en rollo y bastará cortarla  
15 a la longitud adecuada según requiera el uso.

Ambos elementos, lámina y banda se podrán cortar con unas simples tijeras convencionales y no requerirán tratamiento o confección posterior en razón a que por un lado el tejido será de punto indesmallable, en tanto que por el  
20 otro el látex le dará estabilidad dimensional.

Estas características permiten envolver un paciente con la lámina compresora y ajustar el vendaje al cuerpo para luego fijarle mediante un trozo de banda dispuesto a lo largo de la juntura inmovilizando los bordes unidos sin  
25 añadir o mermar la capacidad elástica.

El "sigg-tester" que medirá la compresión del vendaje será dispuesto simultáneamente a la lámina compresora para vendajes y antes de inmovilizar los bordes será medidas y ajustadas las presiones adecuadas dejando al paciente en  
30 las condiciones necesarias requeridas por el tratamiento.

1 Así pues, la combinación de las dos partes, lámina compresora y banda de fijación permiten acometer cualquier supuesto con total delicadeza y mínimas molestias para el paciente.

5 Se han confeccionado unos dibujos que acompañando este escrito tienen una misión ilustrativa respecto al texto sin mermar las posibilidades prácticas del invento.

10 En la figura uno aparece una perspectiva de la lámina compresora en pieza en donde se han cortado parcialmente tres capas permitiendo la referenciación y representación vista de las mismas.

15 En la figura dos aparece una perspectiva del rollo de banda de fijación y en la figura tres aparece un detalle del acoplamiento realizado entre lámina compresora y banda de fijación.

En la figura cuatro se muestra un ejemplo de vendaje realizado a partir de una lámina compresora ajustada con la banda y controlada por un manómetro.

20 Con referencia a estos dibujos señalamos: 1, tejido de rizo elástico que constituirá el medio de acoplamiento para el enganche de los apéndices de extremo curvo; 2, capa de látex que confiere al conjunto un efecto elástico uniforme y permanente; 3, capa de algodón destinada a contactar con el cuerpo humano; 4, apéndices filiformes de extremo curvo; 4a, parte libre de la banda; 5, rollo de banda de fijación; 6, cartucho inflable y 7, manómetro.

25

30 En la práctica hospitalaria o domiciliaria bastará con cortar un desarrollo laminar de la zona a cubrir situándola bajo aquella parte para posteriormente acoplar la lámina ajustando a uno de los bordes la banda de fijación

1 que se irá reteniendo en el otro borde a medida que se com-  
pruebe, si el caso lo requiere, la presión mediante el ma-  
nómetro.

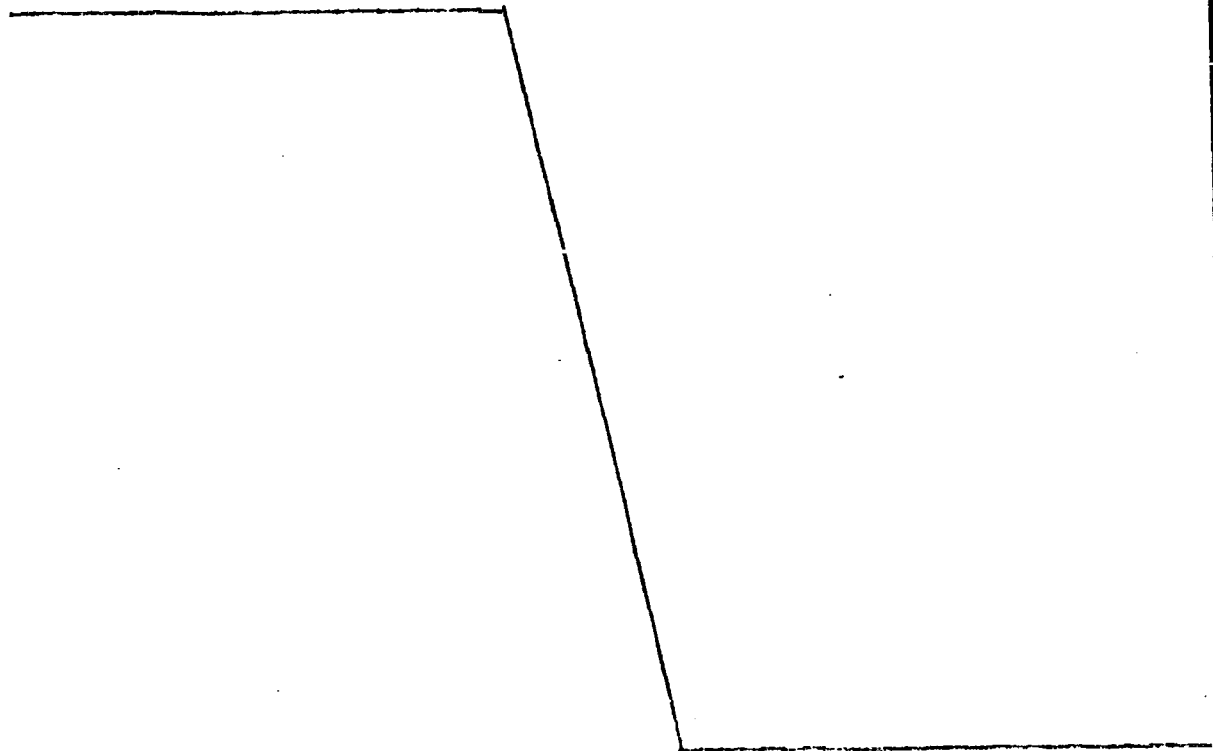
5 Por otro lado la parte libre 4a de la banda tiene  
una misión que en muchos casos puede ser coadyuvante de la  
lámina en tratamientos que exijan inmovilización adicional  
albergando varillas rígidas que impidan la movilidad de zo-  
nas o partes concretas de modo que la banda o bandas se dis-  
pongan selectivamente sobre la lámina sin influir en la pre-  
10 sión que ejerce pero rigidizando partes concretas.

En uso hospitalario la lámina compresora se dis-  
pondrá en pieza en tanto que la banda se dispondrá en ro-  
llos que poseerán distintos anchos según haya o no de inmo-  
vilizar varillas, sin embargo no se descarta la existencia  
15 de un mercado detallista en el que el usuario pueda adqui-  
rir solamente la dimensión necesaria, o una forma específi-  
ca de comercialización que ponga el producto al alcance del  
usuario.

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1           1a.- LAMINA COMPRESORA Y BANDA DE FIJACION PARA VENDAJES, que siendo lámina y banda de naturaleza compuesta de dos capas de tejido unidas por una capa de látex intermedia se caracteriza esencialmente porque una de las capas de  
5           tejido es elástico y de rizo constituyendo medio de enganche para una pluralidad de apéndices filiformes flexibles de extremo curvo que están adosados a la capa de la banda que no incorpora el rizo, formando en dicha banda sendas franjas paralelas situadas en los bordes.

10           2a.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita por: LAMINA COMPRESORA Y BANDA DE FIJACION PARA VENDAJES.

15           Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de diez páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 5 de marzo 1.981

BERNARDO UNGRIA

P.P.



20

25

30